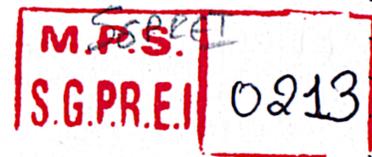


12813



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090 – 2021/MPS:

Sechura, 28 de Octubre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

CONSIDERANDO:

VISTO:

La carta de fecha 14 de Octubre del 2021, emitido por la Organización TALENTUM sobre el segundo encuentro Internacional de alcaldes, regidores y funcionarios Pucallpa-2021, el mismo que se realizará los días 10, 11 y 12 de Noviembre del 2021, en la Ciudad de Pucallpa, el cuál ha sido tratado y debatido en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha Veintiocho de Octubre del Dos mil Veintiuno; Y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la Organización TALENTUM invita a los señores alcaldes y regidores a ser partícipes del Segundo Encuentro Internacional de alcaldes, regidores y funcionarios el mismo que se realizará los días 10, 11 y 12 de Noviembre del 2021, en la Ciudad de Pucallpa, actividad de capacitación que genera el hermanamiento de las municipalidades de México y del Perú, cooperación y mejora de prácticas ediles y gestión de empresas, buscando su desarrollo económico local como fuente principal de recursos e ingresos para sus ciudadanos.

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 28 de Octubre del 2021, el Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde Ing° Justo Eche Morales y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sesión Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **APROBAR** que dos regidores provinciales viajen a dicha conferencia internacional de capacitación, designándose a los Señores Regidores Alberto Kenyo Chunga Tume y Jorge Panta Loro.

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos

Que, según numeral 35° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del pleno del Concejo, las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a ley.

Que, Artículo II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por tanto requiere para su emisión de un Acuerdo de Concejo.

Por lo expuesto, contando con el **voto unánime** del Pleno del Concejo de APROBACION y en uso de las de las facultades conferidas en el inciso 35°) del artículo 9° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y demás normas legales a fines;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS POR CAPACITACIÓN A LA CIUDAD DE PUCALLPA LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y PARTICIPAR EN EL SEGUNDO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ALCALDES REGIDORES Y FUNCIONARIOS, DEBIENDO OTORGARSE LA ASIGNACIÓN DE PASAJES Y VIATICOS QUE LES CORRESPONDAN SEGÚN ESCALA DE VIATICOS A LOS REGIDORES PROVINCIALES Sr. ALBERTO KENYO CHUNGA TUME Y Sr. JORGE PANTA LORO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EJECUTAR y coordinar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTICULO CUARTO.-** Dar cuenta al Concejo Municipal; Regidoras Provinciales, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, subgerencia de finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.  
JMZP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE